



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132705 y la solicitud efectuada por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica referente a la necesidad de regularizar la designación por Contratación de Servicios Personales de la Prof. Violeta CASTRESANA (DNI N° 27.309.915), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, efectuada mediante Resolución Decanal Nro, 697/2021; y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Violeta CASTRESANA (DNI N° 27.309.915)  
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva (14.798 puntos)  
7.399 puntos propios  
7.399 puntos de la reducción de dedicación de la Prof. Silvina Barroso

**Por:**

**Prof. Violeta CASTRESANA (DNI N° 27.309.915)**  
**Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva (14.798 puntos)**  
**7.399 puntos propios**  
**7.399 puntos libres**

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación por Contratación de Servicios Personales de la Prof. Violeta CASTRESANA (DNI N° 27.309.915), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, efectuada mediante Resolución Decanal Nro. 697/2021, ello según se detalla en los considerandos de la presente y a partir del **21 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2022.**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 122/2022  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 31 de marzo de 2022, 14:39 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220331-6245e762d3bc0**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas